

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24033 BARCELONA

Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.- Mercantil núm. 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 11 Edificio C, 12.ª Planta.

Numero de Asunto.- Concurso Voluntario 424/2012 6.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Entidad Instante del Concurso y NIF.- International Mobile Sportsbook Company SL B64713316.

Fecha del Auto de Declaración.- 15 de junio de 2012.

Administradores concursales.- D.D. Antonio Constantino Pes, con NIF X8057651-S domiciliada en calle Muntaner, 259, 5.º 1.ª de Barcelona, como abogado, con correo electrónico info@pesandpartners.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores.- Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad de del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 21 de junio de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120050743-1